

DECRETO EXENTO:

2825

MAULLIN

03 OCT 2024

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 02 de junio del 2021, que proclama Alcalde y 03 de junio del 2021 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Maullín, celebrada el día 28 de junio del 2021, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, texto refundido por el Decreto Supremo N°662/92, del Ministerio del Interior y modificado por la Ley N°19.280/93 y 19.602/99 texto refundido por el DFL 219/2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Nómbrase subrogancia del alcalde, según, Decreto Municipal N°3812 de fecha 25.09.2024, quien subrogará en el cargo Doña Ana Olmedo Barria, Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Uno de los 8 ámbitos de desarrollo de la estrategia Regional de Los Lagos 2030, que señala Avanzar hacia un sistema económico productivo sustentable, diversificado, con valor agregado y encadenado a escala regional, más próximo a la economía circular, que equilibre una mayor inserción en los mercados internacionales con un desarrollo económico local sostenible, potenciando el emprendimiento, ampliando las oportunidades laborales y mejorando la calidad del empleo.
- 2.- En el marco del PLADECO, en su Lineamiento estratégico "Productividad económica y emprendimiento local, donde uno de sus objetivos estratégicos es "Potenciar las actividades económicas en la comuna"
- 3.- La presentación de fecha 01-10-2024 de las Bases del FONDEPROC de la jefa del Departamento de Fomento Productivo al concejo Municipal.
- 4.- El certificado N° 135 de fecha 03-10-2024, del concejo Municipal que aprueba por unanimidad las bases administrativas del Fondo Concursable de Desarrollo Productivo Comunal – FONDEPROC.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las bases del Fondo Concursable de Desarrollo Productivo Comunal – FONDEPROC 2024.
- 2.- llámese a concursar a los microempresarios/as y emprendedores/as que residan en la comuna de Maullín, para presentar proyectos orientados a potenciar el despegue de nuevas iniciativas, fortalecer negocios que se encuentren en funcionamiento y a negocios que quieran adaptar u orientar su actividad a la **economía circular**.
- 3.- Las fechas del concurso son:

Ítem	Fecha
Postulación al concurso	Desde 07 al 29 de octubre 2024
Consultas y aclaraciones	Del día 07 de octubre 2024
Recepción de las propuestas	Hasta las 14:00 horas del día 29 de octubre 2024.
Selección propuesta	Del 4 al 22 de noviembre del 2024
Decreto adjudicación	29 de noviembre del 2024

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**M<sup>o</sup> SOLEDAD BEAVIDES CATALAN**  
Secretaría Municipal

  
**ANA OLMEDO BARRIA**  
Alcalde (S) Comuna Maullín



Ilustre Municipalidad de Maullín

---

*BASES FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNAL*

*"MAULLÍN"*

*2024*

## **I.- ANTECEDENTES GENERALES.**

En el marco de su plan de apoyo a los emprendedores de la comuna, la Municipalidad de Maullín a través del Departamento Municipal de Fomento Productivo, lanza este fondo concursable, que busca apoyar en sus actividades económicas a habitantes de la comuna, y de esta manera contribuir a fortalecer sus fuentes de trabajo.

El fondo es de \$26.050.000 y convoca a concurso abierto, garantizando transparencia y acceso equitativo a esta oportunidad de financiamiento, además de apoyo técnico para emprendedores y pymes de la comuna que estén dispuestos a concursar.

Las propuestas seleccionadas recibirán montos no reembolsables de \$450.000, \$700.000 Y \$1.000.000, según la línea a la que postulen y deberán ser utilizados en los gastos de sus iniciativas.

Mediante este fondo comunal el alcalde de Maullín Don Nabih Soza Cárdenas y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las personas naturales y jurídicas de la Comuna a participar en esta importante iniciativa, con el fin de mejorar la calidad y bienestar de los mismos, en el desarrollo de sus actividades productivas.

## **II.- OBJETIVO DEL CONCURSO.**

### **¿Qué es el FONDEPROC?**

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPROC) es un fondo municipal impulsado por el Señor Alcalde y el Concejo Municipal a fin de contribuir al apoyo, fortalecimiento y desarrollo de las actividades económicas de la zona, a través del Área de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

### **¿Cuál es su Objetivo?**

Fortalecer actividades independientes de la Comuna de Maullín, mediante la entrega de subsidios a emprendedores/as y microempresarios/as.

### **¿A quién está dirigido?**

Este concurso está dirigido a microempresarios/as y emprendedores/as que residan en la comuna de Maullín, y presenten proyectos orientados a potenciar el despegue de nuevas iniciativas y fortalecer e innovar emprendimientos que se encuentren en funcionamiento.

### **Líneas a financiar:**

- **Línea A – Idea de Negocio:** Destinada al financiamiento de emprendimiento informales que lleven menos de 1 año de funcionamiento o ideas de negocio, su objetivo es potenciar el despegue de iniciativas y emprendimientos, con proyección a mediano plazo. El monto único por financiar a cada emprendimiento es de \$450.000. Que podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, máquinas, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$100.000.- del monto total del proyecto.

- **Línea B – Reactiva tu Negocio:** Destinada al financiamiento de emprendimientos, formales que se encuentren funcionando o en proceso de formalización , y que presentan algún tipo de formalización ante impuestos internos en sus distintas categorías (incluye tasaciones esporádicas) y/o cuentan con permiso o patente municipal vigente el monto único a financiar por emprendimiento es de \$700.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphone) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto.

- **Línea C – Adapta tu Negocio al Cambio:** Destinado al financiamiento de emprendimientos que se encuentren funcionando, que buscan oportunidades de venta, innovar, adaptar u orientar su negocio a la economía circular. El monto único para financiar por proyecto es de \$1.000.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphone). En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto.

### **III.- REQUISITOS PARA POSTULAR.**

En caso de no completarse la cantidad de beneficiarios por cada línea, equipo evaluador tiene la atribución de reasignar y/o redistribuir los recursos hasta completar el monto total del Fondo en

cuestión, considerando como base los resultados de las evaluaciones obtenidas por cada postulante (La presente indicación se considera parte integral de las bases).

### **¿Quiénes pueden participar? (Requisitos)**

Pueden participar en este concurso **personas que residan en la comuna de Maullín**, con actividades económicas independientes, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas naturales o Jurídicas. En caso de postular con personalidad jurídica, adjuntar copia de rol tributario de Servicio de Impuestos Internos y acta de constitución que indique relación del postulante con la Empresa., persona natural adjuntar fotocopia de Cedula de Identidad.
- Mayores de 18 años, que desarrollen actividad independiente, principalmente, dentro de la comuna de Maullín. No pueden postular al fondo emprendedores/as que desarrollan actividad económica sólo fuera de la comuna.
- Que el tramo de calificación socioeconómica sea entre el 40% a 80% más vulnerable de la población.
- Postulante debe residir en la comuna de Maullín, para ello se verificará domicilio en el Registro Social de Hogares. **Aquellas personas que no cuentan con Registro Social de Hogares** están **obligadas** a adjuntar copia de documento con detalle de nombre y domicilio para acreditar residencia, como: boletas (servicios básicos o casas comerciales), certificados otorgados por afiliación a un servicio de salud (Fonasa o Isapre), certificados de afiliación a AFP, certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos, contrato de arriendo, otros. (Documentos pueden ser con un mes de antigüedad).
- Para postulaciones de las líneas B y C, debe acreditar nivel de venta desde septiembre del 2023 a septiembre 2024, siendo no superior a 200 UF
- Que los ingresos percibidos por la actividad independiente sean más del 50% del ingreso personal del postulante. Postulantes que perciban pensiones de cualquier tipo, situación particular será evaluada por equipo ejecutor del fondo.
- No haber obtenido durante el año 2023 y 2024, por la actividad independiente que postula, beneficios económicos de organismos públicos como FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO e INDAP.
- No ser funcionario Municipal (contrata, planta, honorarios, código del trabajo). Ni ser cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad

inclusive, respecto de los funcionarios de la Municipalidad y/o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

- Para los postulantes que solicitan financiamiento para la realización de infraestructuras menores, deben ser propietarios del inmueble donde se realizará la construcción, documento de dominio de la propiedad se solicitará durante etapa de preselección. Para el financiamiento de infraestructuras menores, será requisito para rendir los fondos boleta de honorarios o factura por parte del trabajador que realice la obra.
- Postulantes a línea B y C, se corroborará en página de Servicio de Impuestos **Internos inicio de actividades en primera o segunda categoría; en caso de postulantes que cuenten con otro grado de formalización**, adjuntar copia de permiso o patente municipal, copia de resolución sanitaria u otro documento. Se aceptará cualquier documento que tenga fecha de vigencia desde el segundo semestre del año 2023 (julio) en adelante.

#### IV.- PLAZO Y ETAPAS DEL CONCURSO.

- ❖ **Postulación al concurso:** Desde el 7 de octubre 2024.
- ❖ **Retiro de bases:** Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán en forma gratuita, desde la misma fecha, en la oficina de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Maullín, OIRS o podrá descargarlo de forma digital en el Portal Web Municipal [www.munimaullin.cl](http://www.munimaullin.cl).
- ❖ **Consultas y aclaraciones:** Las consultas se realizarán en la oficina del departamento municipal de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Maullín a partir del día 7 de octubre del 2024.
- ❖ **Recepción de las propuestas:** La recepción de los proyectos será hasta **las 14:00 horas del día 29 de octubre**, ingresando los documentos en la Oficina de Partes del Municipio o al correo: [fondosmunimaullin@gmail.com](mailto:fondosmunimaullin@gmail.com) (toda situación anexa de recepción fallida o faltante de información, el proyecto no será considerado, quedando inadmisibles).

La idea de proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado y sellado, indicando:

- ✓ Fondo concursable “Fondo de Desarrollo Productivo, FONDEPROC, Maullín – 2024”.
- ✓ Nombre de la Persona que presenta el proyecto.

✓ Línea de financiamiento

**En su Interior deberá contener:**

- ❖ Formulario
- ❖ Declaración del solicitante
- ❖ Cotización
- ❖ Fotocopia cédula de identidad
- ❖ Documento que acredite domicilio
- ❖ RSH
- ❖ Fotocopia del rol tributario del SII solo para las Empresas o documento que acredite que está en proceso de formalización
- ❖ Documento que acredite dominio de la propiedad, Título de dominio, como dato, arriendo por más de 5 años (solo para obras menores de su negocio)
- ❖ Documento que acredite nivel de venta periodo septiembre 2023 a septiembre 2024.

**Nota: No se recibirán proyectos después del día y hora señalados en el párrafo anterior.**

- ❖ **Selección y adjudicación de las propuestas:** Una Comisión Técnica, revisará que tanto la persona postulante como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos constituirá causal de eliminación de este, quedando el proyecto fuera de bases.

En general, se seleccionarán los proyectos que la Comisión Técnica estime sean factibles y pertinentes de realizar y cumplan con los fines del fondo.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Técnica quedará consignado en un “Acta de Evaluación de Proyectos seleccionados”. La decisión de la Comisión evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo previa autorización del Concejo Municipal.

Los documentos presentados al fondo concursable no serán devueltos a los postulantes.

**Adjudicación:** Los proyectos adjudicados del Concurso Público deberá ser presentada ante el Concejo Comunal, En todo caso, la I. Municipalidad podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado a los postulantes ganadores del Concurso mediante su publicación en la página web del Municipio y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo.

La persona adjudicada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación.

Tabla 1: Cuadro resumen de fechas

Ítem	Fecha
Postulación al concurso	Desde 07 al 29 de octubre 2024
Consultas y aclaraciones	Del día 07 de octubre 2024
Recepción de las propuestas	La recepción de los proyectos será hasta las 14:00 horas del día 29 de octubre 2024.
Selección propuesta	Del 4 al 22 de noviembre del 2024
Decreto adjudicación	29 de noviembre del 2024

#### V.- ASESORÍAS.

Durante el proceso comprendido entre el retiro de las bases y la entrega de la Idea de Proyecto, el Departamento de Fomento Productivo, proporcionará a los participantes que así lo requieran, asesorías en la orientación de los proyectos a postular en el Fondo concursable “Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín- 2024”.

## VI.- FINANCIAMIENTO.

Cada participante podrá optar, a través de la postulación de su proyecto, a un financiamiento máximo de:

Tabla N° 2: Resumen montos a financiar.

Área de Financiamiento	Monto Total	Monto a repartir	N° de proyecto
Línea A – Idea de Negocio:	\$11.250.000	\$ 450.000	25
Línea B – Reactiva tu Negocio:	\$9.800.000	\$ 700.000	14
Línea C – Adapta tu Negocio al Cambio:	5.000.000	\$ 1.000.000	5
	\$26.050.000		44

Tabla N° 3 Resumen montos por ítem

Área de Financiamiento	Monto Total	Monto para insumos materias primas etc	Monto para implementación, obras menores, equipamiento etc
Línea A – Idea de Negocio:	\$ 450.000	\$100.000	\$350.000
Línea B – Reactiva tu Negocio:	\$ 700.000	\$150.000	\$550.000
Línea C – Adapta tu Negocio al Cambio:	\$ 1.000.000	\$150.000	\$850.000

En el caso de proyectos que superen el monto máximo establecido, el postulante deberá solventar la diferencia mediante aportes propios o de terceros, debidamente acreditado a través de las cartas compromiso de aportes respectivos.

### ¿Que financia este concurso?

- ❖ Materias Primas
- ❖ Maquinarias

- ❖ Herramientas
- ❖ Equipamiento Sanitario
- ❖ Insumos
- ❖ Obras menores

#### **VII.-NO SE FINANCIA:**

- ❖ Fletes y/o traslado.
- ❖ Pago de impuestos
- ❖ Combustible
- ❖ Pago de sueldos
- ❖ Pago de consumo básicos.

#### **VIII.- FIRMA DE CONVENIOS.**

Una vez adjudicado el *“Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín- 2024, se procederá a suscribir un convenio entre los adjudicatarios del concurso y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los veinte días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación.*

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Fondo Concursable, NO se Traspasarán de forma directa. Una vez suscrito el Convenio de Ejecución será el municipio quien se hará cargo de comprar los productos solicitados en cada proyecto, los que deberán ser retirados por el adjudicado desde la bodega municipal.

#### **IX.- INSPECTOR TÉCNICO.**

Para una adecuada fiscalización de la inversión de los fondos entregados, se designará un Inspector Técnico. El jefe de Departamento de Fomento Productivo del Municipio será el Inspector Técnico de los Convenios, a cargo de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento al presente reglamento, a las Bases Generales del Concurso y al respectivo Convenio.

## **X.-SANCIONES.**

En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases Fondo de Desarrollo Productivo, en las Bases Generales del presente concurso, en el Convenio y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, circunstancia que será verificada por el Inspector Técnico del Convenio quien deberá comunicar por escrito este incumplimiento, la I. Municipalidad de Maullín quien podrá solicitar el reintegro de los recursos aportados y dar término al Convenio, sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

Las sanciones mencionadas en el punto anterior procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

## **XI.- EVALUACIÓN**

La evaluación de los proyectos se realizará por parte de la comisión evaluadora compuesta por funcionarios del Departamento de Fomento definidos por área productiva y Director de Desarrollo Comunitario.

- Encargado Oficina de pesca
- Encargada sala de elaboración
- Programa jefas de Hogar
- Encargado de turismo PRODESAL

La evaluación consta de dos etapas la primera de ella es admisibilidad (**Anexo 5**), donde se verifica el cumplimiento de las bases. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso.

La segunda etapa consiste en la evaluación Técnica y selección de las iniciativas El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica, se encuentran establecidos en el **Anexo N°6**. Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedores/as que serán visitados para verificar el plan de costo.

ANEXO 1 *Formulario de Postulación FONDEPROC- 2024*

Folio N°

**1. CATEGORÍA DE FINANCIAMIENTO A LA QUE POSTULA (Marcar con X lo que corresponda)**

<b>Línea A</b>	<b>Idea de Negocio</b>	
<b>Línea B</b>	<b>Reactiva tu Negocio</b>	
<b>Línea C</b>	<b>Adapta tu Negocio al Cambio</b>	

**2. LOCALIZACIÓN:**

Localidad		Urbano		Rural	
-----------	--	--------	--	-------	--

**3. ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre			
Rut			
Dirección			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
E-mail			

**4. ANTECEDENTES DEL NEGOCIO (SOLO SI POSTULA A LA LÍNEA B O C).**

Razón Social	
Rut	
Giro	
Dirección	
Teléfono	
E-mail	
N° de trabajadores	

**5. DEL NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO (JUSTIFICACIÓN):**

Su actividad es permanente en el tiempo	si	no
Pertenece algún programa social de emprendimiento Indique cual		
<b>Programa jefas de Hogar</b>		
<b>programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria</b>		
Otros – nombrar:		
¿En qué consiste y como realizará el proyecto que usted está postulando? (Breve descripción).		

¿Qué problemática o necesidad quiere solucionar con su proyecto?

Resultados/ solución esperada con la ejecución del proyecto, oferta de valor y que elementos la diferencian.

6. **COSTOS. PRESUPUESTO DETALLADO.** Marque con una X donde invertirá los recursos. Los Valores deben incluir IVA, Deberá adjuntar, al menos, una cotización.

Ítem	Marque x	Monto a gastar
Mobiliario		
Máquinas		
Herramientas		
Infraestructuras menores		
Implementación sanitaria		
<b>Total de gasto</b>		

Materias primas		
Insumos		
Mercadería		
<b>Total de gasto</b>		
<b>Total Proyecto</b>		

## ANEXO 2: DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Los antecedentes presentados en este Formulario constituyen un resumen del Proyecto que desarrollaremos de acuerdo con los Reglamentos del Fondo de Desarrollo Productivo de la Ilustre Municipalidad de Maullín. Declaro que todos los antecedentes presentados son fidedignos y que, de ser aprobado el financiamiento solicitado, me comprometo a realizar el proyecto conforme a los términos presentados.

**NOMBRE** :

**RUT** :

---

**FIRMA** :

---

**FECHA** :

---

---



ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo....., RUT N° ....., declaro,  
No tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Ilustre Municipalidad de Maullín, y no ser  
cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de  
afinidad inclusive, respecto de los funcionarios de la Municipalidad y/o de quienes participen en la  
asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.

Nombre y firma:.....

RUT N°:.....

ANEXO 5: LISTA DE CHEQUEO.

**Admisibilidad**

**Nombre Postulante:**.....

**Folio:**.....

**Línea:**.....

Nº DE ANEXO	NOMBRE	SI	NO
Anexo 1	Formulario		
Anexo 2	Declaración del solicitante		
Anexo 3	Cotización		
Documento 4	Fotocopia cédula de identidad		
Documento 5	Documento que acredite domicilio		
Documento 6	RSH		
Documento 7	Fotocopia del rol tributario del SII solo para las Empresas o documento que acredite que esta en proceso de formalización		
Documento 8	Documento que acredite dominio de la propiedad, Título de dominio, como dato, arriendo por más de 5 años (solo para obras menores de su negocio)		
Documento 9	Documento que acredite nivel de venta periodo septiembre 2023 a septiembre 2024.		

ANEXO 6.- CRITERIO DE EVALUACIÓN – PUNTAJES

N°	Criterio	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Presentación del/la Emprendedor/ negocio	El/la emprendedor/a describe y mencionando el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él, nombrando al menos 3 clientes o posibles clientes, señalando características de ellos.	7	25%
		describe y mencionando el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él, nombrando al menos 2 clientes o posibles clientes, señalando características de ellos	5	
		describe y mencionando el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él, nombrando al menos 1 clientes o posibles clientes, señalando características de ellos.	3	
		El/la emprendedor/a no describe y ni menciona el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él, no señala clientes o posibles clientes	1	
2	Descripción de la problemática de Negocio a resolver  <i><u>Problemática de negocio: se refiere a una necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de la postulante.</u></i>	El/la emprendedor/a describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas.	7	35%
		El/la emprendedor/a describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas.	5	
		El/la emprendedor/a solo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido; o solo hace mención a potenciales clientes.	3	
		El/la emprendedor/a no describe el problema de negocio ni a qué clientes está	1	

		dirigido.		
3	<u>Elemento diferenciador u Oferta de Valor:</u> <i>Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.</i>	El/la emprendedor/a describe la solución propuesta a la problemática de negocio, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor.	7	40%
		El/la emprendedor/a describe la solución propuesta a la problemática de negocio, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor.	5	
		El/la emprendedor/a solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida.	3	
		El/la emprendedor/a no describe solución ni oferta de valor.	1	



RECIBO DEBE SER PEGADO EN EL SOBRE.

.....

**Postulación al “Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC.**

**Mauilín –2024”.**

Folio N°

**CATEGORIA DE FINANCIAMIENTO:** .....

**REPRESENTANTE LEGAL:**.....

Nombre y firma ente revisador